

PROGRAMA RESPETA AL PEATÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
ANTECEDENTES	4
OBJETIVOS	5
RESPALDO (NORMATIVIDAD APLICABLE)	6
Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tuxtla Gutiérrez	6
Reglamento de Interno de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.....	8
LOGÍSTICA DE LA CAMPAÑA.....	9
ALCANCES DE LA CAMPAÑA	10
REFERENCIAS	12

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con cifras de 2017 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en el mundo cerca de 1,3 millones de personas en accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales causantes de discapacidad. Los accidentes viales, además, constituyen una de las principales causas de mortalidad en todos los grupos etarios.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), de acuerdo a sus datos dice que, nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año. Los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general (Treviño, 2017).

Por lo anterior es necesario que la seguridad peatonal se conciba desde una mirada integral que involucre la educación vial, entendida esta como la adquisición de hábitos que le permiten al ciudadano acomodar su comportamiento a normas y principios del tránsito y la seguridad peatonal, como uno de sus objetivos (Duperrex , Roberts y Bunn , 2007).

Para el funcionamiento operativo del sistema es indispensable que las personas actúen de forma coordinada, ya sea porque su participación es directa en el engranaje (peatones, ciclistas, pasajeros y conductores de vehículos motorizados) o indirecta, representada en los actores involucrados como diseñadores de las políticas y programas en seguridad vial que actúan como facilitadores del funcionamiento del sistema; entre estos se encuentran las instituciones públicas y gubernamentales, las ONG, los actores privados y la sociedad civil(Pico,Gonzalez y Noreña, 2011).

Pico *et al* (2011) dicen que el concepto de seguridad peatonal forma parte de otro concepto mucho más amplio como es la educación social, que implica una educación para la ciudadanía responsable, que se concreta a partir de la creación de hábitos y actitudes de convivencia, cultura ciudadana, calidad de vida, respeto



por el medio ambiente y, por supuesto, hábitos y conductas frente a la seguridad vial y peatonal.

Por ello, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas “La Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana”, a través de la Dirección de Movilidad Urbana y Educación

Ambiental promueve en la capital ***La campaña “Respeto al Peatón”*** cuyo objetivo es crear conciencia, no solo en los conductores sino también para los usuarios más vulnerables de las vías: los peatones, los ciclistas y los motociclistas, que conozcan sus derechos y obligaciones, creando un ambiente más seguro, accesible, y sostenible.

ANTECEDENTES

La historia se remonta al 17 de agosto de 1897, cuando Bridget Driscoll murió en Londres, fue el primer peatón víctima de un automóvil, en memoria de aquel trágico incidente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) instituyó esa fecha como el "Día Mundial del Peatón".

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud y el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, publicado en el 2015 los traumatismos por accidente de tránsito siguen representando un importante problema de la salud pública. Cada año, los accidentes de tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,3 millones de personas en todo el mundo. El 93% de las muertes por accidente de tránsito se producen en países de ingresos bajos y medianos, que solo cuentan con el 54% de los vehículos matriculados en el mundo.

La Organización de las Naciones Unidas clasifica que los peatones, los ciclistas y los conductores o pasajeros de vehículos motorizados de dos y tres ruedas se conocen colectivamente como "usuarios vulnerables de la vía pública" y representan la mitad de todas las muertes por accidente de tránsito en todo el mundo. La proporción de muertes de usuarios vulnerables de la vía pública por accidente de tránsito es mayor en los países de ingresos bajos que en los de ingresos altos.

En las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2018 reporto por accidentes de tránsito a 4,227 muertos y 89,220 heridos e incluye la información de conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y otras víctimas no especificadas, así también al total de víctimas heridas con lesiones leves y/o graves, e incluye la información de conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y otras víctimas no especificadas.

Debido a estas estadísticas alarmantes que dictan el INEGI y la OMS en México, es primordial la realización de campañas visuales que permitan hacer consciencia en los automovilistas y los peatones que transitan por la ciudad, dándoles a conocer la importancia de la pirámide de la movilidad y el espacio que ocupamos los ciudadanos en cada uno de sus escalones.

OBJETIVOS

- ✓ *Construcción de una sociedad donde prevalezca una cultura de respeto y seguridad vial, creando un ambiente más seguro, accesible, y sostenible para todos, mediante campañas de concientización.*
- ✓ Concientizar a los ciudadanos para que respeten y le den la prioridad que merecen las señales de tránsito y sobre todo a los pasos peatonales.
- ✓ Mediante campañas mediáticas difundir y promover la pirámide de la movilidad para que los ciudadanos ubiquen en que piso se ubica su nodo de transporte.

RESPALDO (NORMATIVIDAD APLICABLE)

Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tuxtla Gutiérrez

✓ *Capítulo III de los semáforos*

Artículo 33.- Los peatones y conductores de vehículos deberán obedecer las indicaciones de los semáforos para vehículos, de la siguiente manera:

I. Ante una indicación verde, los vehículos podrán avanzar. En los casos de vuelta cederán el paso a los peatones. De no existir semáforos especiales para peatones, éstos avanzarán con la indicación verde del semáforo para vehículos en la misma dirección.

Ante la indicación ámbar los peatones y conductores no deberán entrar a la intersección, excepto que el vehículo se encuentre ya en ella, o el detenerlo signifique por su velocidad, peligro a terceros u obstrucción al tránsito; en estos casos el conductor completará el cruce con las precauciones debidas.

VIII. Únicamente los vehículos oficiales con sirena abierta, se les deberá de ceder el paso y podrán pasarse la luz roja, como son:

- a) Ambulancias;
- b) Bomberos;
- c) Patrullas Municipales, y;
- d) Patrullas del Estado y patrullas de protección civil.

✓ *Capítulo VI de los peatones y escolares*

Artículo 65.- Los peatones, al transitar en la vía pública, acatarán las disposiciones siguientes:

- I. No podrán transitar o desplazarse en patines, patinetas u objetos similares, a lo largo de la superficie de rodamiento de ninguna vía primaria, aceras o banquetas,
- II. En las avenidas, calles y bulevares, los peatones deberán cruzar únicamente por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto;
- III. En las intersecciones no controladas por semáforos, zonas marcadas para el paso de peatones o Agentes de Tránsito, los peatones deberán cruzar únicamente después de haberse cerciorado que pueden hacerlo con toda seguridad y preferentemente por la esquina de la calle;

- IV. Para atravesar la vía pública por un paso de peatones controlado por semáforos o agentes de tránsito, deberán obedecer las respectivas indicaciones;
- V. No deberán invadir intempestivamente la superficie de rodamiento;
- VI. No deberán cruzar frente a vehículos de transporte público de pasajeros detenidos momentáneamente;
- VII. Cuando no existan aceras en la vía pública deberán transitar por el acotamiento; a falta de éste, por la orilla de la vía;
- VIII. Cuando en un cruce, exista puente peatonal, el peatón que se encuentre en un radio de cien metros, está obligado a usarlo; la contravención de esta disposición hace responsable al peatón de los daños que resulten;
- IX. Ningún peatón deberá circular diagonalmente por los cruceros;
- X. Los peatones que pretenden cruzar una intersección o abordar un vehículo no deberán invadir la superficie de rodamiento, en tanto no aparezca la señal que permita atravesar la vía o no llegue dicho vehículo, y
- XI. Las que establezca este reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 66.- Sin perjuicio de lo previsto en este Capítulo, los ancianos, personas con capacidades diferentes, los escolares y los menores de doce años, tienen preferencia de paso en todas las intersecciones de zonas marcadas para este efecto, debiendo ser auxiliados en todos los casos por los Agentes de Tránsito, civiles y cualquier otra corporación.

Artículo 67.- Las personas con capacidades diferentes gozarán de los siguientes derechos y preferencias:

- a) En las intersecciones no semaforizadas, gozarán del derecho de paso con relación a los vehículos.
- b) En las intersecciones semaforizadas, gozarán del derecho de paso, cuando el semáforo de peatones así lo indique o cuando el Agente de Tránsito haga el ademán correspondiente.

En el supuesto de que no alcancen a cruzar la vialidad en el tiempo que dure la señal del semáforo, los conductores deberán de mantener detenidos los vehículos

hasta que dichas personas concluyan su recorrido, caso contrario se amonestara o se infraccionara al conductor inmediatamente por las faltas viales a que tenga lugar.

Reglamento de Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

- *Título segundo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal*
Capítulo I de su Integración (Fracciones V y VI)

Artículo 9.- La Secretaría es una dependencia de carácter civil, disciplinado y profesional, que depende del Ayuntamiento, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones, obligaciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás ordenamientos jurídicos aplicables; y tiene por objetivos:

V.- Regular todo lo referente al tránsito de personas, la conducción y la circulación de vehículos, dentro de la circunscripción territorial del Municipio; y

VI.- Promover programas y campañas sobre la cultura vial y de tránsito, para la seguridad del peatón y tránsito en las calles.

LOGÍSTICA DE LA CAMPAÑA

- Se ubicarán puntos estratégicos de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez como son las principales avenidas, en donde se encuentran ubicados los pasos peatonales.
- Se utilizarán pancartas y lonas cuyas leyendas exponen “Respétame”, “Respétame Atte. El Peatón” y “Respeto al Peatón”, así mismo se promoverá la pirámide de la movilidad.
- El personal será debidamente capacitado para realizar la actividad.



Ilustración 1. Lona con mensaje de concientización, que será de utilidad para la campaña de concientización.

ALCANCES DE LA CAMPAÑA

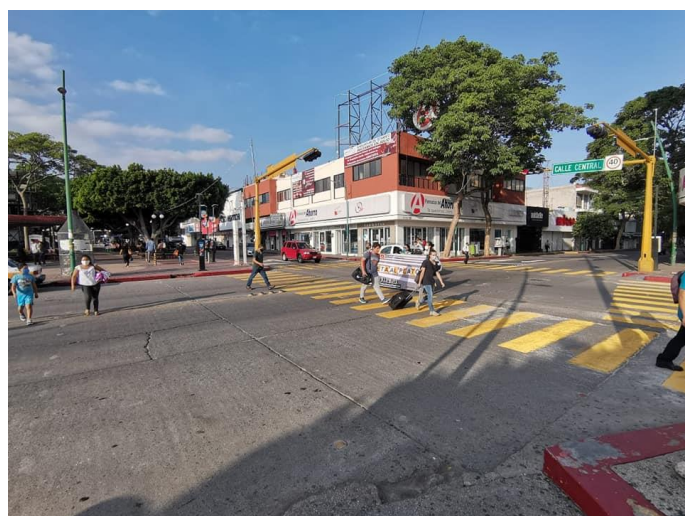
- Fomentar que los automovilistas respeten al peatón y se reduzcan los índices de accidentes, principalmente atropellamientos en la vía pública.
- Hacer conciencia de la responsabilidad, al trasladarse de un lugar a otro.
- Fomentar la cultura vial en favor del peatón. Que los peatones utilicen en mayor medida los pasos peatonales.
- Generar un completo cambio en la conducta de la población, utilizando como clave de la campaña la palabra “Respeto”, cambio de actitud y practicar la cortesía de tránsito.

Por esto, el mensaje principal de la campaña es la de respetar el derecho de paso o de cruce de los peatones como nos señala la Pirámide de Movilidad Urbana de dar prioridad al Peatón.

Ejemplo de cómo se llevará a cabo la campaña.



Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4

Fotografía 1, 2, 3 y 4. Campaña "Respetar al Peatón", en diferentes puntos de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

REFERENCIAS

Organización Mundial de la Salud. 10 datos sobre la seguridad vial en el mundo.

Disponible en:<http://www.who.int/features/factfiles/roadsafety/es/>

Treviño S. (2017).Consejos para prevenir accidentes viales. Gaceta INSP.

Disponible en:<http://gaceta.insp.mx/?vol=1>

Duperrex O, Roberts I, Bunn F. (2007).Educación de peatones en temas de seguridad para la prevención de lesiones.

Pico Merchán, María Eugenia y González Pérez, Rosa Elena y Noreña Aristizábal, Olga Patricia (2011). SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA DESDE LA POLÍTICA PÚBLICA. Revista Hacia la Promoción de la Salud, 16 (2), 190-204. [Fecha de Consulta 11 de Enero de 2021]. ISSN: 0121-7577.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3091/309126696014>